

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL QUE TENGAN DERECHOS LEGITIMOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO “EL CASTILLO”, UBICADO EN LA VEREDA TUCURINCA, CORREGIMIENTO EL PALMOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 222-13551 Y CON CÓDIGO CATASTRAL 47189000700040032000, Y UN ÁREA GEORREFERENCIADA DE 85 HECTÁREAS MÁS 7666 METROS CUADRADOS, A LOS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO Y LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMPAREZCAN A ESTE PROCESO A HACER VALER SUS DERECHOS.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1448 DE 2011, EL CUAL SEÑALA QUE SE DEBERÁ CORRER TRASLADO A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES INSCRITOS DE DERECHOS EN LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DONDE ESTÉ COMPRENDIDO EL PREDIO DEL CUAL SE SOLICITA SU RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN, POR LO QUE EL DESPACHO PROCEDERÁ A CORRERLE TRASLADO A LOS QUE APARECEN COMO POSIBLES DUEÑOS DE DICHOS PREDIOS.

PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA SE HAGAN PRESENTE A EFECTOS DE HACER VALER SUS DERECHOS SOBRE DICHO PREDIO Y PRESENTAR OPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 88 DE LA LEY 1448 DE 2011 DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE PRESENTADO POR LA SEÑORA BLANCA CECILIA BECERRA CORTES IDENTIFICADA CON CC No. C.C. 36-542.961, REPRESENTADA POR LA DOCTORA DANIELA HINCAPIÉ ALVAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.082.937.555 Y CON T.P. N° 275.745 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, VINCULADA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DEMANDA QUE FUE ADMITIDA EN CALENDAS 10 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EL CASTILLO, UBICADO EN LA VEREDA TUCURINCA, CORREGIMIENTO EL PALMOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 222-13551 Y CON CÓDIGO CATASTRAL 47189000700040032000, Y UN ÁREA GEORREFERENCIADA DE 85 HECTÁREAS MÁS 7666 METROS CUADRADOS, DISCRIMINADO, ASÍ:

PUBLICACIÓN

Matrícula Inmobiliaria	222-13551
Área registral	256 HAS
Número predial	47189000700040032000
Área catastral	256 HAS 9000 MTS2
Área georreferenciada* hectáreas,+mts²	85 HAS 7666 MTS2
Relación jurídica del solicitante con el predio	POSEEDOR

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
178331	1676123,77715748	999725,811198639	10° 42' 34,965" N	74° 4' 48,052" W
178359	1676290,63428152	999835,035771064	10° 42' 40,395" N	74° 4' 44,457" W
178369	1676298,0612331	999943,120113526	10° 42' 40,637" N	74° 4' 40,900" W
178346	1676332,31834905	1000118,15034098	10° 42' 41,752" N	74° 4' 35,140" W
178310	1676390,35124351	1000253,21344479	10° 42' 43,641" N	74° 4' 30,695" W
178392	1676446,99209436	1000418,25083384	10° 42' 45,484" N	74° 4' 25,264" W
178307	1676363,60615426	1000573,42585735	10° 42' 42,770" N	74° 4' 20,158" W
178395	1676261,16164058	1000660,79174334	10° 42' 39,436" N	74° 4' 17,283" W
178430	1676076,03617519	1000805,30188768	10° 42' 33,411" N	74° 4' 12,527" W
175291	1675893,02998839	1000751,03859519	10° 42' 27,454" N	74° 4' 14,313" W
178469	1675776,95356972	1000537,54697799	10° 42' 23,677" N	74° 4' 21,339" W
175254	1675763,61254199	1000399,13664372	10° 42' 23,243" N	74° 4' 25,894" W
178471	1675742,45136191	1000390,30647407	10° 42' 22,554" N	74° 4' 26,184" W
178484	1675608,22941265	1000392,78483367	10° 42' 18,186" N	74° 4' 26,103" W
178480	1675615,96313209	1000374,95372862	10° 42' 18,437" N	74° 4' 26,689" W
178474	1675559,471379	1000307,40605216	10° 42' 16,599" N	74° 4' 28,912" W
178485	1675510,37832927	1000298,10266612	10° 42' 15,001" N	74° 4' 29,218" W
175279	1675342,1525283	1000287,11623611	10° 42' 9,526" N	74° 4' 29,580" W
175270	1675116,58715838	1000259,11476462	10° 42' 2,185" N	74° 4' 30,502" W
178477	1675105,83327618	1000189,90073137	10° 42' 1,835" N	74° 4' 32,779" W
175288	1675084,35367512	1000091,31549146	10° 42' 1,136" N	74° 4' 36,024" W
178470	1675219,29714063	999967,651557705	10° 42' 5,527" N	74° 4' 40,093" W
175299	1675330,43519553	999924,853453017	10° 42' 9,144" N	74° 4' 41,501" W



PUBLICACIÓN

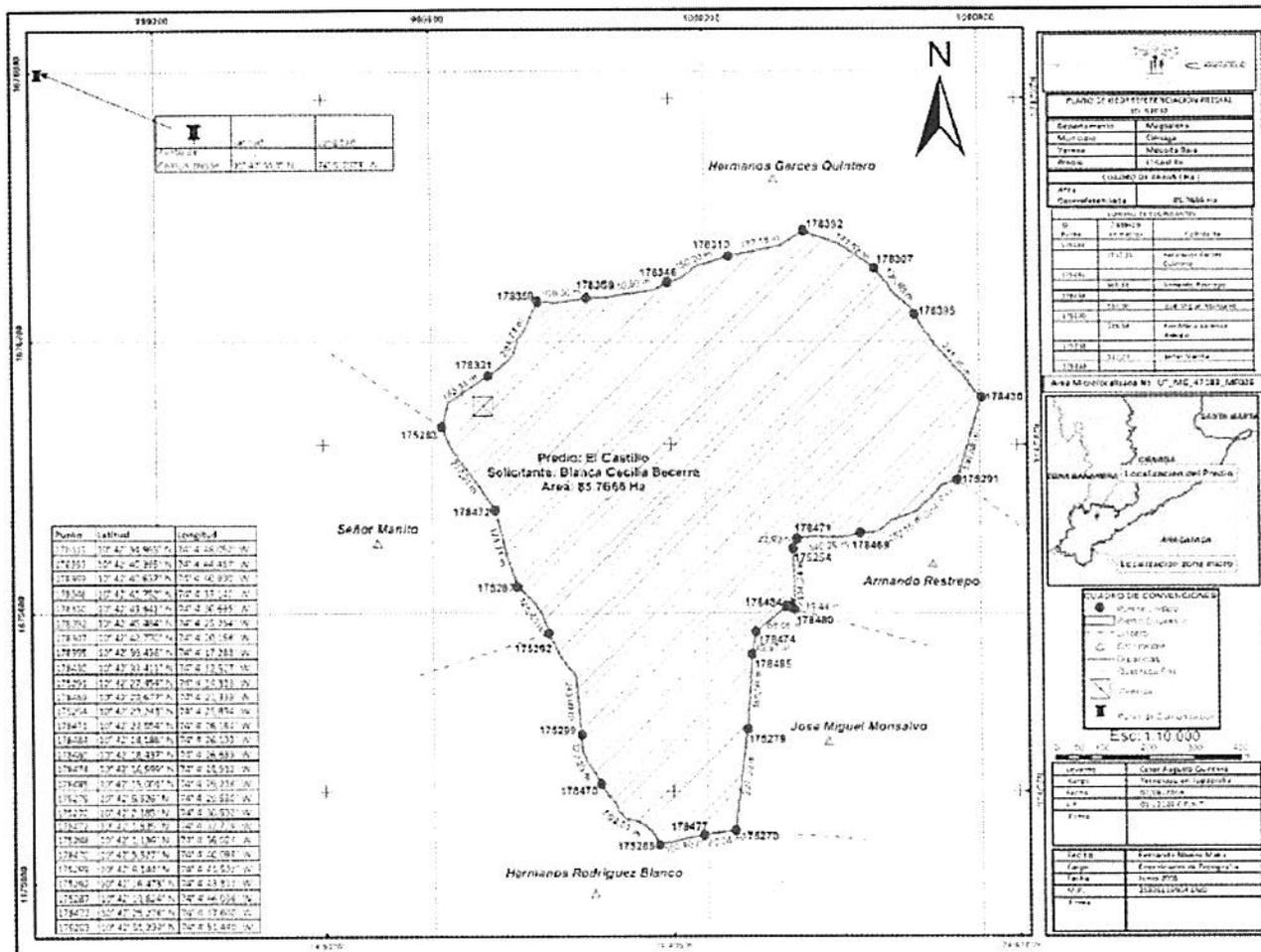
175292	1675555,61466851	999854,673053404	10° 42' 16,473" N	74° 4' 43,811" W
175287	1675658,55808003	999787,058769695	10° 42' 19,824" N	74° 4' 46,036" W
178472	1675826,13663304	999738,322037867	10° 42' 25,278" N	74° 4' 47,640" W
175283	1676009,31642549	999622,856355988	10° 42' 31,239" N	74° 4' 51,440" W

LINDEROS

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 175283 en línea quebrada que pasa por los puntos 178331, 178359, 178369, 178346, 178310, 178392, 178307, 178395, 178430 en dirección nororiente hasta llegar al punto 175291 colindando con predio de los hermanos Garcés Quintero en una distancia de 1732,35 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 175291 en línea quebrada, en dirección suroccidente pasando por los puntos 178469, 175254 hasta llegar al punto 178480 con predio del señor Armando Restrepo en una distancia de 569,64 mts, siguiendo en línea quebrada, pasando por los puntos 178480, 178474, 178485, 175279 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 175270 colindando con el predio del señor José Miguel Monsalve en una distancia de 533,90 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 175270 en línea quebrada que pasa el punto 178477 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 175288 colindando con predio de los hermanos Rodríguez Blanco en una distancia de 170,94mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 175288 en línea quebrada que pasa por los puntos 178470, 175299, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 175292 con el predio de los hermanos Rodríguez Blanco en una distancia de 557,39 mts. Siguiendo por la misma línea pasando por los puntos 175287, 178472 hasta llegar al punto 175283 colindando con el predio del señor Manito en una distancia de 517,77 mts.



PUBLICACIÓN



Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la Secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal del municipio de Ciénaga Magdalena, en la personería de ese municipio, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, emisión radial en emisoras de amplia difusión nacional, en emisoras regionales y en la emisora local de Ciénaga Magdalena o en su defecto del municipio más cercano.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado Santa Marta, el veinticuatro (24) del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018).


HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO